## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE Ibaqué - Tolima, Junio Diez de Dos Mil Veintidós

Radicación:

005-2021-00656-00

Demandante:

LIBARDO TELLO ESPINOSA

Demandado:

JUAN GABRIEL ROJAS RODRIGUEZ

Téngase por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de la entidad demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., quien lo hacen por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., a través de su apoderada judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase por contestada la demanda por parte de los demandados FLOTA LOGALARZA S.A. y ELIECER ARCE HERNANDEZ., quienes lo hacen por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por los demandados FLOTA LOGALARZA S.A. y ELIECER ARCE HERNANDEZ, a través de su apoderado judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado JUAN GABRIEL ROJAS RODRIGUEZ, quien lo hace por intermedio de apoderado judicial.

Del escrito de excepciones de mérito propuestas por el demandado JUAN GABRIEL ROJAS RODRIGUEZ, a través de su apoderada judicial, córrase traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería al Dr. ENRIQUE LAURENS RUEDA como apoderado judicial de la entidad demandada y llamada en garantía COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Reconózcase personería al Dr. LUIS GUILLERMO ANTONIO HERNÁNDEZ ESPITIA como apoderado judicial de los demandados FLOTA LOGALARZA S.A. y ELIECER ARCE HERNANDEZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Reconózcase personería a la Dra. JACQUELIN VELEZ CHAGUALÁ como apoderada judicial del demandado JUAN GABRIEL ROJAS RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez.

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

## **ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.022 fijado en la secretaría del juzgado hoy Junio 13 de 2022 a las 8:00 a.m.

## NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ SECRETARIA